

Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (DOE de 9-5-95); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE de 3-8-95); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96); D. Luis Revello Gómez, Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura

#### ACUERDA

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 6/98, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 8 de julio de 1998.

El Director General de Trabajo,  
LUIS REVELLO GOMEZ

#### NUEVA REDACCION DE LOS ARTICULOS 4.º DE LA PRESIDENCIA Y 5.º DE LA SECRETARIA.

Las modificaciones efectuadas con relación a los cargos de Presidente y Secretario de los artículos 4.º y 5.º en el Reglamento de Funcionamiento Interno, se recogieron y elevaron en el Acta 3/98 de las Decisiones de la Comisión Paritaria Territorial de Formación Continua de Extremadura, celebrada el día veintiséis de Febrero de 1998, y son las que se exponen a continuación:

\* Artículo 4.º: DE LA PRESIDENCIA.—La Comisión Paritaria elegirá de entre sus miembros a un Presidente, que podrá ostentar el cargo durante un periodo máximo de dos años consecutivos, con carácter rotatorio.

El cargo de Presidente no podrá recaer en persona que represente, en el seno de la Comisión, a la misma organización que ostenta la Secretaría.

\* Artículo 5.º: DE LA SECRETARIA.—La Comisión Paritaria elegirá de entre sus miembros, a la persona que deberá ejercer las funciones de Secretario, que podrá ostentar el cargo durante un periodo máximo de dos años consecutivos, con carácter rotatorio.

El cargo de Secretario no podrá recaer en persona que represente,

en el seno de la Comisión, a la misma organización que ostenta la Presidencia.

**RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: núm. 1002/98.**

Expediente número: 1002/98.

Actor: Leandro Piñas Piñas.

Demandado: Isidoro Sáenz Rodríguez.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/ Clemente Sánchez Ramos, s/n (esquina Avda. España).

Día: 15.9.98; Hora: 10.

Mérida, 8 de julio de 1998.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**ORDEN de 16 de julio de 1998, por la que se convoca un curso de formación de monitores agroambientales y se disponen las bases para el desarrollo y organización de los cursos y seminarios de formación agroambiental establecidos en el Decreto 43/1998, de 21 de abril.**

El Capítulo cuarto del Decreto 43/1998, de 21 de abril, contempla una ayuda al fomento de la formación agroambiental, mediante la realización de cursos y seminarios destinados a dar a conocer a técnicos de las ramas agrarias, agricultores, ganaderos, trabajadores forestales y otras personas relacionadas con el medio natural, los métodos y prácticas agrarias que son compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.